ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD FEB 2023

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE ANA LUCIA RAMIREZ

CARGO SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO [ ]	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Social y productivo
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: Salud
	PROGRAMA: Chía Segura con Autoridad Sanitaria
	Realizar trece mil doscientas (13.200) visitas higiénico locativo sanitario, a establecimientos de comercio de riesgo alto, comercialización, preparación y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas incluido el pae (programa de alimentación escolar), verificando los protocolos de bioseguridad implementados en los establecimientos en el marco de la pandemia por covid 19 y otros eventos emergentes de interés en salud pública, durante el cuatrienio
	META: Aplicar cuarenta y dos mil (42.000) dosis de vacunas antirrábicas a caninos y felinos durante el cuatrenio
	NOMBRE DEL PROYECTO: Prevención en: Inspección, vigilancia y control sanitario y zoonosis de caninos y felinos que puedan afectar la salud de la comunidad del municipio de Chía.
	CÓDIGO BPPIN: 2020251750082

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACION ANTIRRABICA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DE LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS, EN ZONA URBANA CALLE 12 A CALLE 22 Y CARRERA 2 ESTE A CARRERA 15 Y ZONA RURAL (YERBABUENA ALTA Y BAJA, FONQUETA) E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES EN EL MUNICIPIO CHÍA, CUNDINAMARCA.	IDONEIDAD: Título de médico veterinario, para lo cual se deberá adjuntar copia de título o acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar diez (10) meses de experiencia profesional, la cual deberá acreditar por medio de una copia de certificaciones laborales y/ o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación.

OBLIGACIONES

1. Apoyar la aplicación de mil (1.000) vacunas antirrábicas a caninos y felinos del municipio de Chía, en zona urbana calle 12 a calle 22 y carrera 2 este a carrera 15 y zona rural (Yerbabuena alta y baja, Fonqueta), sin incluir fundaciones ni guarderías caninas. Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital. Total 1.000 actividades.
2. Ingresar en el aplicativo establecido mensualmente todas las actividades de vacunación antirrábica. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado. Total 1.000 actividades.
3. Reportar 40 actividades de seguimiento a los animales agresores, de acuerdo a los accidentes rábicos notificados por las diferentes IPS del municipio. Verificando la condición clínica del animal agresor, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia a la IPS. Total 40 actividades.
4. Ingresar los seguimientos rábicos en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar soportes del reporte. Total 40 actividades.
5. Realizar seis (6) actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica en perros y gatos, durante la ejecución del contrato, en zona urbana (entre la carrera 7 a carrera 15 y calle 2 A calle 12) y zona rural (Bojacá - Mercedes de Calahorra, Fagua y Tíquiza). Presentar Planilla en físico y digital del Monitoreo. Total 6 actividades.
6. Apoyar en 120 visitas de inspección vigilancia y control y/o diagnóstico a expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles y la aplicación del acta de ley 1335 del 2009, presentando las respectivas actas de visita forma física y/o digital, en el municipio de Chía. Total: 120 actividades.
7. Ingresar la información mensual de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles a la base de datos de los establecimientos de acuerdo con el objeto del contrato, entregar la base de datos diligenciada. Total 7 actividades
8. Realizar siete (7) charlas de tenencia responsable de mascotas y caninos de manejo especial, prevención de la transmisión del virus de la Rabia y otras enfermedades zoonóticas y prevención de maltrato animal en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal, y comunidad en general, con una duración de mínimo 30 minutos y participación de 20 personas por cada charla en zona urbana (entre la carrera 1 a carrera 7 y calle 2 a calle 12 y zona rural (la balsa, samaria y cerca de piedra), presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico. Total 7 actividades.
9. Apoyar las diferentes actividades del programa de zoonosis, relacionadas con el objeto contractual. Total 6 actividades.
10. Apoyar técnicamente la proyección a respuestas de acuerdo a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control. (oficios remisorios, respuestas informes secretariales y técnicos entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y respuestas emitidas.
11. Radicar y entregar en físico y/o digital las actas de inspección sanitaria correspondientes a concepto favorable, para la elaboración de la certificación sanitaria, estas deben entregarse durante el mes correspondiente a la visita sanitaria. Entregar los pantallazos del censo correspondiente. Total 7 actividades.
12. Realizar informe gerencial mensual y final consolidado con resultados encontrados en las actividades objeto del contrato. Presentar informe mensual en medio físico y magnético. Total 7 actividades.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por la Dirección de Vigilancia y Control, presentar registro de asistencia. Total 7 actividades.
14. Apoyar las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría de Salud de los proceso bajo su responsabilidad o en lo referente a las actividades contractuales.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

De acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, "La dimensión 8.6 Vida saludable libre de enfermedades transmisibles, propone como estructura de trabajo un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia de Gestión Integral (EGI).Este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedias y profundas de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles....".

Que conforme al Decreto Municipal 40 de mayo de 2019 Art. 72. Establece que la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, le compete liderar el programa de zoonosis, emitir el registro de perros potencialmente peligrosos y formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención vigilancia y control de la vectores y zoonosis y realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio abiertos al público. Para dar cumplimiento con las exigencias de la normatividad antes mencionada para el Plan de desarrollo vigencia 2020 - 2023 se encuentran incluidas dentro de las metas, realizar visitas de inspección,

vigilancia y control a establecimientos de comercio, vacunación antirrábica, esterilizaciones, y mantenimiento del albergue.

Acorde con el Plan de Gobierno Departamental 2020 -2023 " Cundinamarca Más Competitiva" en el pilar programático 5 Salud y bienestar.

Así mismo los entes territoriales deben velar por que los programas de control de zoonosis se apliquen de manera rigurosa, con el fin de evitar la incidencia de este tipo de enfermedades en la salud pública. Para ello se requiere de cuatro (4) Médicos veterinarios con el fin que se realice la vacunación caninos y felinos presentes en el Municipio de Chía, para lo cual se dividirá el Municipio de Chía en cuatro (4) zonas para que cada contratista realice la vacunación de los caninos, felinos y los seguimiento de los casos de accidentes rábicos presentes en la zona asignada.

En virtud de lo anterior y basados en los criterios señalados en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998 el cual dispone "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos:

- No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o
- Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica contratación del servicio, o
- Cuando aun existiendo personal en planta, éste no sea suficiente.

Así las cosas, resulta necesario contratar médico Veterinario, con tarjeta profesional vigente para apoyar en las actividades de vacunación, monitoreo y seguimiento de virus de rabia en caninos y felinos manteniendo en cero el virus de la rabia humana e inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de comercio tipo expendios de carne en el municipio de chía; lo anterior teniendo en cuenta que, a pesar de contar con veterinarios en planta de personal, los mismos son insuficientes para realizar dicha labor y cumplir con el plan decenal de salud pública.

Cordialmente,

ANA LUCIA RAMIREZ
SECRETARIA DE SALUD

FIRMA

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría De Salud presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACION ANTIRRABICA, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DE LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS, EN ZONA URBANA CALLE 12 A CALLE 22 Y CARRERA 2 ESTE A CARRERA 15 Y ZONA RURAL (YERBABUENA ALTA Y BAJA, FONQUETA) E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES EN EL MUNICIPIO CHÍA, CUNDINAMARCA.	IDONEIDAD: Título de médico veterinario, para lo cual se deberá adjuntar copia de título o acta de grado y tarjeta profesional. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar diez (10) meses de experiencia profesional, la cual deberá acreditar por medio de una copia de certificaciones laborales y/ o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la aplicación de mil (1.000) vacunas antirrábicas a caninos y felinos del municipio de Chia, en zona urbana calle 12 a calle 22 y carrera 2 este a carrera 15 y zona rural (Yerbabuena alta y baja, Fonqueta), sin incluir fundaciones ni guarderías caninas. Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital. Total 1.000 actividades. 2. Ingresar en el aplicativo establecido mensualmente todas las actividades de vacunación antirrábica. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado. Total 1.000 actividades. 3. Reportar 40 actividades de seguimiento a los animales agresores, de acuerdo a los accidentes rábicos notificados por las diferentes IPS del municipio. Verificando la condición clínica del animal agresor, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia a la IPS. Total 40 actividades. 4. Ingresar los seguimientos rábicos en la base de datos (animal agresor Chia) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar soportes del reporte. Total 40 actividades. 5. Realizar seis (6) actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica en perros y gatos, durante la ejecución del contrato, en zona urbana (entre la carrera 7 a carrera 15 y calle 2 A calle 12) y zona rural (Bojacá - Mercedes de Calahorra, Fagua y Tíquiza). Presentar Planilla en físico y digital del Monitoreo. Total 6 actividades. 6. Apoyar en 120 visitas de inspección vigilancia y control y/o diagnóstico a expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles y la aplicación del acta de ley 1335 del 2009, presentando las respectivas actas de visita forma física y/o digital, en el municipio de Chía. Total: 120 actividades. 7. Ingresar la información mensual de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles a la base de datos de los establecimientos de acuerdo con el objeto del contrato, entregar la base de datos diligenciada. Total 7 actividades 8. Realizar siete (7) charlas de tenencia responsable de mascotas y caninos de manejo especial, prevención de la transmisión del virus de la Rabia y otras enfermedades zoonóticas y prevención de maltrato animal en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal, y comunidad en general, con una duración de mínimo 30 minutos y participación de 20 personas por cada charla en zona urbana (entre la carrera 1 a carrera 7 y calle 2 a calle 12 y zona rural (la balsa, samaria y cerca de piedra), presentar soportes de convocatoria, registros de asistencia e informe y registro fotográfico. Total 7 actividades. 9. Apoyar las diferentes actividades del programa de zoonosis, relacionadas con el objeto contractual. Total 6 actividades. 10. Apoyar técnicamente la proyección a respuestas de acuerdo a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control. (oficios remisorios, respuestas informes secretariales y técnicos entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y respuestas emitidas. 11. Radicar y entregar en físico y/o digital las actas de inspección sanitaria correspondientes a concepto

favorable, para la elaboración de la certificación sanitaria, estas deben entregarse durante el mes correspondiente a la visita sanitaria. Entregar los pantallazos del censo correspondiente. Total 7 actividades.

12. Realizar informe gerencial mensual y final consolidado con resultados encontrados en las actividades objeto del contrato. Presentar informe mensual en medio físico y magnético. Total 7 actividades.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por la Dirección de Vigilancia y Control, presentar registro de asistencia. Total 7 actividades.
14. Apoyar las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Secretaría de Salud de los proceso bajo su responsabilidad o en lo referente a las actividades contractuales.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaria solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los ____ días del mes de FEB del año 2023.

MARTHA PEDRAZA DONOSO
DIRECTORA DE FUNCION PUBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3°.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"